

Instrucciones para las opciones de inscripción estatal

Generalidades

Las Instrucciones para las opciones de inscripción estatal se usan con las dos siguientes solicitudes:

- Solicitud de opciones de inscripción general estatal para educación especial en grados K-12 y la primera infancia (ECSE)
 - Los programas [ECSE](#) brindan recursos de apoyo y servicios a recién nacidos, niños pequeños y otros en edad preescolar con discapacidades y sus familias.
 - Esta es la solicitud obligatoria para todos los distritos escolares de Minnesota. Use esta solicitud para la inscripción abierta interdistrital en grados K-12 y la inscripción interdistrital en ECSE.
 - No se permite a los distritos modificar este formulario, agregar campos de datos ni crear otros formatos
- Solicitud de opciones de inscripción para pre-kindergarten ([VPK](#)) y preparación preescolar plus ([SRP](#)) voluntarios financiados por el estado
 - El programa VPK fue establecido por el Gobernador Dayton y la Legislatura de Minnesota del año 2016 con el propósito de preparar a los niños para el éxito al ingresar al kindergarten al año siguiente.
 - El programa SRP está orientado a los niños de 4 años que manifiestan uno o más factores de riesgo:
 - Califica para la comida escolar gratuita o a precio reducido.
 - Aprende inglés como segunda lengua.
 - No tiene vivienda.
 - Tiene un programa de educación individualizada (IEP) o un plan de intervención interagencial.
 - Se lo identifica con un factor de riesgo potencial a través de exámenes de la salud y el desarrollo.
 - Se encuentra bajo cuidado de acogida.
 - Esta es la solicitud obligatoria para todos los distritos escolares de Minnesota participantes. Use esta solicitud para la inscripción en pre-kindergarten o preparación preescolar plus voluntarios.
 - No se permite a los distritos modificar este formulario, agregar campos de datos ni crear otros formatos.

Menores elegibles para ECSE

Las familias de un menor que se determina como elegible para los servicios de ECSE pueden optar por solicitar la inscripción abierta del menor en un distrito de no residencia para que le presten los servicios de ECSE. Si esa es su intención, le pedimos que use la Solicitud de opciones de inscripción general estatal para educación especial

en grados K-12 y la primera infancia. Una vez que se ofrezca a su hijo la inscripción en el distrito de no residencia, el equipo IEP determinará la ubicación apropiada para el niño.

Las familias de un niño de cuatro años que se determina como elegible para los servicios de ECSE pueden optar por solicitar la inscripción abierta del menor en un programa VPK o SRP en un distrito de no residencia. Si esa es su intención, le pedimos que use la Solicitud de opciones de inscripción para pre-kindergarten y preparación preescolar plus voluntarios financiados por el estado. Su hijo elegible para ECSE estará sujeto a los mismos criterios de selección que todos los demás niños que solicitan la inscripción en un programa VPK o SRP. Una vez que se ofrezca un lugar para el niño en el programa VPK o SRP, el distrito pedirá información sobre las necesidades especiales de su hijo; además, el equipo IEP determinará los recursos de apoyo apropiados y los servicios necesarios para que su hijo tenga éxito en el programa VPK o SRP.

Comunicación con el distrito de no residencia antes de presentar la solicitud

Ciertas situaciones requieren una comunicación con el distrito de no residencia antes de presentar la solicitud. Las familias deben ponerse en contacto con el distrito de no residencia para verificar que el niño sea elegible antes de proseguir con la solicitud. Esas situaciones son:

- Pedidos para ingresar al kindergarten cuando el niño no tendrá todavía 5 años de edad al 1 de septiembre del año de inscripción;
- Pedidos para inscribirse en el programa VPK financiado por el estado; y
- Pedidos para inscribirse en el programa SRP.

NOTA IMPORTANTE: No revele otra información al distrito de no residencia hasta que se ofrezca por escrito un lugar al estudiante. En esa ocasión, el distrito solicitará información tal como necesidades especiales, fecha de nacimiento, raza, origen étnico, expediente académico y otros registros.

Plazo límite y presentación de la solicitud

Plazo límite del 15 de enero y excepciones a ello

Las solicitudes deben enviarse al distrito de no residencia, a más tardar, el 15 de enero para inscribirse en el siguiente año escolar, a menos que:

- [Uno o ambos distritos tenga\(n\) un plan de logros e integración del Departamento de Educación de Minnesota](#), en cuyo caso no hay plazo límite y la inscripción puede comenzar en cualquier momento a partir de la notificación de aceptación. ([Ley Estatal de Minn., Art. 124D.03, Inc. 4](#)); o bien
- El estudiante se haya mudado al distrito de residencia el 1 de diciembre o posteriormente. ([Ley Estatal de Minn., Art. 124D.03, Inc. 7](#)); o bien
- Si el comisionado de educación y el comisionado de derechos humanos determinan que las políticas, los procedimientos o las prácticas de un distrito constituyen una infracción al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Ley Pública 88-352) o el Art. 363A de la Ley Estatal, cualquier alumno en el distrito puede presentar una solicitud a un distrito de no residencia, en cualquier momento, para inscribirse a partir de cualquier momento. ([Ley Estatal de Minn., Art. 124D.03, Inc. 7](#)).

Instrucciones

Distrito escolar de residencia vs. Distrito escolar de no residencia

Los acuerdos de inscripción abierta se celebran entre un distrito escolar y otro distrito escolar, y no un sitio escolar. Para determinar cuál es su distrito escolar de residencia, visite el [sitio web de la Secretaría de Estado de Minnesota](#) e ingrese su domicilio. La información de contacto correspondiente a todos los distritos de escuelas públicas de Minnesota se puede encontrar en el sitio [MDE-ORG](#). Usted debe indicar la razón porque está procurando una inscripción en el distrito de no residencia.

Requisitos de edad

El requisito de edad para las escuelas públicas de Minnesota es de 5 años cumplidos al 1 de septiembre para kindergarten, no mayor de 21 años y sin diploma de escuela secundaria. ([Véase la Ley Estatal de Minn., Art. 120A.20, Admisión a la escuela pública, Inc. 1](#)). Hay que proporcionar instrucción y servicios especiales desde el nacimiento hasta el 1 de julio posterior a la fecha en que el estudiante con una discapacidad cumpla 21 años de edad, pero no se extenderá por más tiempo después de finalizada la escuela secundaria o su equivalente, salvo como se estipula en el [Art. 124D.68, Inc. 2](#). ([Véase la Ley Estatal de Minn., Art. 125A.03\(b\)](#)). No obstante, la inscripción abierta también está a disposición de niños de menor edad, desde el nacimiento hasta los 7 años, en el programa de Educación Especial en la Primera Infancia y los programas de Pre-Kindergarten y Preparación Preescolar Plus voluntarios y financiados por el estado.

Aceptación o denegación de la inscripción abierta

No se puede aceptar ni denegar la inscripción de estudiantes con base en logros académicos anteriores, aptitud atlética u otra aptitud extracurricular, condiciones discapacitantes, dominio del idioma inglés o procedimientos disciplinarios previos (a menos que el menor se encuentre actualmente expulsado como resultado de un procedimiento disciplinario previo). El distrito de residencia de un estudiante tampoco puede usarse, salvo en los casos en que el distrito de residencia y el distrito de no residencia colaboran en un Programa de logros e integración con selección de escuela aprobado por el MDE, o la inscripción afecta a los residentes de la Ciudad de Edina cuyo distrito de residencia no corresponde a las Escuelas Públicas de Edina. ([Véase la Ley Estatal de Minn., Art. 124D.03, Inc. 6](#)).

Preferencias de sitio o programa

Las familias pueden indicar sus preferencias de sitios o programas escolares dentro del distrito. Si los sitios o programas escolares no están disponibles, los distritos ofrecerán opciones en otros sitios/programas a menos que una medida de la junta haya cerrado el nivel de grado o la inscripción abierta. Las familias pueden presentar una solicitud en más de un distrito. Si usted desea clasificar más de tres sitios o programas, adjunte la clasificación a la solicitud.

Estudiantes actualmente expulsados

Los distritos de no residencia pueden —pero no están obligados a— rechazar la solicitud de estudiantes actualmente expulsados, como se define en [la Ley Estatal de Minn., Art. 121A.45](#) y [Art. 124D.03, Inc. 1](#).

Notificación de la decisión sobre la solicitud

Puede esperar que recibirá la aprobación o desaprobación del distrito de no residencia, a más tardar, el 15 de febrero, o cuando presente una solicitud con una excepción de plazos límite (enumerada anteriormente). (No presente una solicitud para opciones de inscripción estatal con mayor anticipación que para el próximo año escolar).

Sorteos

En situaciones en que los distritos escolares tengan más solicitudes que lugares disponibles, el distrito escolar deberá realizar sorteos para determinar qué estudiantes obtendrán los lugares. Los procedimientos de sorteo en opciones de inscripción estatal deben ser aprobados por la junta escolar local y publicarse en el sitio web del distrito escolar. Antes del sorteo general, deberá realizarse el sorteo prioritario para:

- Hermanos/as de estudiantes actualmente inscritos;
- Estudiantes que participan en un plan de logros e integración del Departamento de Educación de Minnesota;
- Hijos de empleados del distrito que son residentes de Minnesota; y
- Estudiantes que viven en la Ciudad de Edina, pero cuyo distrito de residencia no corresponde a las Escuelas Públicas de Edina, y procuran asistir a la escuela allí.

Presentación de la solicitud

Llene una solicitud por estudiante y por cada distrito pedido. Envíe la solicitud firmada a la superintendencia del distrito de no residencia. No envíe la solicitud al Departamento de Educación de Minnesota.

Si han aceptado su solicitud

Notifique al distrito de no residencia

Contacte al [distrito de no residencia](#) para confirmar si usted acepta la oferta de inscripción según los plazos siguientes:

- Si envió la solicitud bajo el plazo límite del 15 de enero, deberá responder, a más tardar, 1 de marzo.
- Si envió la solicitud bajo una situación que da lugar a una excepción al plazo límite del 15 de enero, notifique al distrito de no residencia en un plazo no mayor de 45 días a partir del ofrecimiento del lugar para el estudiante.

Visite la oficina del distrito de no residencia, por lo menos, 10 días antes de la fecha de inicio para llenar todos los formularios de inscripción.

Familias de menores con necesidades especiales

Si su hijo recibe servicios de educación especial (grados K-12) o si usted solicita Educación Especial en la Primera Infancia, póngase en contacto con el distrito de no residencia tan pronto como sea posible después de que le ofrezcan un lugar de inscripción abierta (no antes de ello) a fin de iniciar el proceso para establecer un Programa de Educación Individualizada para su hijo.

Transporte

Puede contactar al distrito escolar para obtener información sobre el transporte dentro de los límites del distrito ([Ley Estatal de Minn., Art. 123B.88, Inc. 6](#); [Ley Estatal de Minn., Art. 124D.03, Inc. 8](#))

Obligación de asistir un año como mínimo

Al aceptar una oferta para opciones de inscripción, su hijo tendrá la obligación de asistir al distrito de no residencia durante el próximo año escolar. No es necesario que usted presente una nueva solicitud en los años siguientes para que su hijo permanezca inscrito a menos que se mude fuera de su distrito actual. Si se muda a otro distrito de no residencia en Minnesota, el estudiante no perderá el lugar pero usted deberá presentar un formulario actualizado de opciones de inscripción. Nota: Deberá presentar una nueva solicitud para los hermanos del estudiante pero se les dará preferencia a estos si las solicitudes de inscripción abierta superan los lugares disponibles.

Notifique al distrito de residencia si tiene intenciones de regresar el 15 de enero

Para regresar a su distrito de residencia después de un año en el nuevo distrito, notifique a su distrito de residencia que regresará, a más tardar, el 15 de enero para el otoño siguiente.

Si han denegado su solicitud

Si denegaron su solicitud:

1. Los distritos deben indicar la estipulación de la ley estatal que aplicaron.
2. Los distritos deben informar sobre las solicitudes denegadas al Departamento de Educación de Minnesota, a más tardar, el 15 de julio.
3. Los distritos pueden informarle que su solicitud fue denegada porque usted no cumplió el plazo límite del 15 de enero.

En este caso, usted puede pedir que el distrito de residencia formalice un acuerdo para no residente con el distrito de no residencia para el próximo año.

Acuerdos para no residente

Dicho acuerdo puede convertirse en una inscripción abierta regular para los años posteriores. Los distritos no están obligados a formalizar acuerdos para no residente. El Departamento de Educación de Minnesota tiene una

solicitud, conocida como Acuerdo de inscripción escolar interdistrital para no residente, que los distritos pueden usar para el acuerdo, o bien pueden utilizar otro formato. Dicha solicitud está en la última página de la solicitud de inscripción abierta.

Para obtener asistencia técnica, comuníquese con:

Cynthia Jackson, Defensora Escolar

651-582-8572 | cindy.s.jackson@state.mn.us